



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

I. Letras de la S. Cong. de Ritos para propagar el culto al Sagrado Corazón de Jesús.—II. Circular de la Secretaría del Seminario Pontificio.—III. Necrología.—IV. Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular (conclusión).—V. Modelos para cuentas y presupuestos de Beneficencia.

DE CVLTV

SACRATISSIMI CORDIS JESV

AMPLIFICANDO

SACRAE RITVVM CONGREGATIONIS

LITTERAE

RME. DOMINE:

Etsi gratum semper mihi fuit officium communicandi cum Ecclesiae Prasulibus ea, quae supremus eiusdem Pastor illis significanda praescripserit, gratissimum modo accidit patefacere singulis Sacrorum Antistibus suavissimam animi voluptatem, quam SSmus. D. N. Leo PP. XIII percepit ex promul-

gatione novissimae suae Epistolae Encyclicae, qua universum humanum genus Sacratissimo Cordi D. N. Iesu Christi solemniter devovendi auctor fuit. Novit enim quanta animi propensione, quo consensu voluntatum fuerint eae litterae ab omnibus tum pastoribus tum fidelium gregibus receptae, et quam prompte ac studiose fuerit illis ubique obsecundatum.

Ipsemet sane Summus Pontifex cunctis exemplo praeivit; et ad suas Vaticanas Aedes, in sacello, cui a Paulo V nomen est, instituta per Ipsum supplicatione, universum terrarum orbem divino Iesu Cordi obtulit et devovit. Cuius exemplum secutus romanus populus, magna frequentia convenit in Patriarchales et minores Basilicas, in templa quaelibet curialia, in aedes sacras prope singulas; ibique solemnem consecrationis formulam iteravit unoque veluti ore confirmavit.

Protinus allatae sunt undique litterae, et quotidie afferuntur, nuntiantes, eundem consecrationis ritum, pari studio ac pietate, peractum fuisse in unaquaque dioecesi, imo in singulis ferme ecclesiis; neque Italiae solum et Europae, sed et regionum maxime dissitarum. Cuius universi catholici populi consensus in obsecundando votis et voluntati supremi omnium Patris, profecto laus maxime debetur sacris Praesulibus, qui suis gregibus eiusmodi in re auctores fuerunt ac duces. Quapropter, Summi Pontificis obsequens desiderio, Tibi et singulis, qui tuae subiacent potestati, animarum regimen gerentibus, Eius nomine, magnopere gratulor et gratias ago.

Siquidem, ut in iisdem encyclicis litteris BEATISSIMUS PATER edicit, uberes iucundissimosque fructus, nedum in singulos christifideles, verum et in universam christianam familiam, imo et in omne genus hominum, ex hac solemniter oblatione derivaturos confidit, et nos cum Eo confidimus. Omnes enim intime persentiunt quam necessarium sit, ut languescens nimium fides vividius excitetur; ut sinceræ caritatis ardor ignescat; ut exsultantibus nimium cupiditatibus frenamini, moribusque in dies contabescentibus medicaminis nonnihil afferatur. Omnium in votis esse debet, ut huma-

na societas suavissimo Christi imperio subiiciatur. Eiusque regium ius, divinitus Ei in omnes gentes collatum, civiles etiam potestates cognoscant et revereantur; quo fiat ut Ecclesia Christi, quae regnum Ipsius est, magis magisque amplificetur et ea perfruatur libertate et quiete, quae ad novos usque triumphos comparandos prorsus est ei necessaria. Ad hoc denique ab omnibus enitendum est, ut innumeras gravissimasque iniurias, quae quotidie, in universo orbe, divinae maiestati ab ingratis hominibus inferuntur, compensare piis operibus ac reparare studeamus.

Verum ut concepta spes novas in dies vires acquirat, ac bonum eiusmodi semen affluenter germinet, uberioresque afferat messem, necesse est ut iam excitata pietas erga sacratissimum divini Redemptoris Cor stabilis perseveret, imo alatur indesinenter. Constans enim perseverantia in precibus quamdam, ut sic loquar, vim afferet dulcissimo Jesu Cordi, ut earum recludat fontes gratiarum, quas Ipsemet cupidissime elargiri desiderat, quemadmodum B. Margaritae Alacoque, amantissimae suae, significavit non semel.

Quamobrem Summus Pontifex, me usus suae voluntatis interprete, Amplitudinem Tuam et universi catholici orbis sacrorum Antistites vehementer hortatur, ut, coeptis alacres insistentes, ea excogitent et constituent, quae, pro varia locorum ac temporum conditione, ad optatum finem assequendum magis conducibilia videantur.

Ipse vero Beatissimus Pater commendat quam maxime eum morem, qui iam in pluribus ecclesiis obtinuit, ut per integrum mensem Iunium varia pietatis obsequia divino Cordi publice praestentur: quod ut lubentius perficiatur, thesaurus Ecclesiae reserans, tercetorum dierum indulgentiam christifidelibus impertit, toties lucrandam quoties sacris eiusmodi exercitiis interfuerint; plenariam vero iis qui saltem decem in mense vicibus id ipsum praestiterint.

Magnopere etiam in votis habet Sanctissimus Dominus, ut praxis, alte commendata, ac pluribus iam in locis usurpata, qua, prima qualibet sexta feria cuiusvis mensis nonnulla ob-

sequia peraguntur in honorem sanctissimi Cordis, largius assidue propagetur: recitatis publice Litaniis, quas nuper Ipse probavit, in iterata consecrationis formula a se proposita. Quae praxis si in christiano populo augetur, et quasi in morem transeat, iugis erit et frequens affirmatio divini illius et regii iuris, quod Christus in omne humanum genus a Patre accepit, et effuso sanguine acquisivit. Quibus obsequiis ipse lenitus, utpote qui dives est in misericordia, mireque propensus ad homines beneficiis cumulandos, et eorum nequitiae obliviscetur et ipso nedum ut fideles subditos, verum ut amicos et filios carissimos amplectetur.

Praeterea Beatissimus Pater vehementer exoptat ut adolescentes, ii maxime qui litteris scientiisque dant operam, in eas societates congregentur, quae pii *coetus* vel sodalitia a *Sacro Jesu Corde* nuncupantur. Constant nimirum ex illo delectorum adolescentium agmine, qui, dato sponte nomine, statuta per hebdomadam die et hora, in aediculas aut templa, aut ipsorum litterariorum ludorum sacella conveniunt, ibique, alicujus sacerdotis ductu, pia quaedam in honorem sacri Cordis Jesu exercitia devote peragunt. Si gratum acceptumque divino Redemptori pium quodvis accidit obsequium, quod ipsi a suis fidelibus exhibeantur, jucundissimum profecto illud est, quod e juvenilli pectore elicitur. Nec vero sermone assequi possumus quantopere id ipsum juvenili eidem aetati sit profuturum. Assidua enim divini Cordis contemplatio, et penitior virtutum ejus ineffabilis amoris cognitio nequit fervescentes juvenum cupiditates non frangere et virtuti sectandae stimulus non adiacere.— Qui pariter coetus iniri ac frequentari poterunt inter adultos, in iis quae, varii generis, *societates catholicae* nuncupantur.

Ceterum piae eiusmodi exercitationes, quas memoravimus, nullimode a Sanctissimo Patre indicuntur; sed omnia Ipse episcoporum prudentiae et sagacitati permittit, in quorum studiosa propensissimaque voluntate plane confidit: illud unice exoptans, ut in populis christianis pietas erga sacratissimum Cor Domini Jesu indesinenter floreat et virescat:

Interim Amplitudini Tuae diuturnam ex animo felicitatem adprecor.

Amplitudinis Tuae uti Frater.

Romae, ex Secretaria SS. Rituum Congregationis die XXI Iulii, anno MDCCCLXXXIX.

C. EPISC. PRAENEST. CARD. MAZZELLA.
S. R. C. Praefetus.

D. PANICI, *S. R. C. Secretarius.*

SEMINARIO PONTIFICIO DE SALAMANCA

Secretaría

Conforme á las vigentes disposiciones la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1899 á 1900 en las asignaturas de las tres facultades de este Instituto Pontificio y en las de Latín y Humanidades, se admitirá desde el 15 al 30 de Septiembre próximo, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La matrícula extraordinaria se solicitará por escrito del Prefecto de Estudios, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo de once á doce de la mañana.

Los exámenes extraordinarios y de ingreso, como el de suficiencia en Lengua latina para pasar á Filosofía, se verificarán desde el 20 al 26 de Septiembre.

El ingreso en los dos Centros de este Seminario tendrá lugar el día 25 para los latinos y el 26 para los alumnos de Facultad, y la apertura del curso académico se verificará el día 2 de Octubre.

Los ejercicios espirituales, que deben practicar anualmente los alumnos del Instituto, comenzarán el 26 de Septiembre por la noche.

Los jóvenes que se matriculen por primera vez en este

Seminario deberán presentar en esta Secretaría los documentos siguientes: fes de bautismo y confirmación, certificados de los estudios hechos en otro Seminario, atestado de buena conducta y certificación del médico en la que conste estar vacunado el interesado y no padecer enfermedad contagiosa.

El período de grados comenzará el 9 de Septiembre y terminará el 30 del mismo.

Salamanca 14 de Agosto de 1899.

El Secretario

DR. JUAN CAJAL.

NECROLOGÍA

El día 31 de Mayo próximo pasado falleció el Presbítero don Julián Herrero, párroco jubilado de Larrodrigo; pertenecía á la Hermandad de Sufragios Espirituales, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y rezar tres responsos en sufragio de su alma.—R. I. P. A.

INSTRUCCIÓN

PARA EL EJERCICIO DEL PROTECTORADO DEL GOBIERNO
EN LA BENEFICENCIA PARTICULAR

(CONTINUACIÓN)

Art. 110. Podrán prescindir, sin embargo, del 1 por 100 establecido en el artículo anterior las Juntas provinciales que cuenten con recursos bastantes para cubrir sus atenciones.

Art. 111. Los representantes particulares obligados á la presentación de presupuestos y cuentas que dejaren de hacerlo en los plazos prevenidos en esta instrucción, incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas que las Juntas impondrán,

apreciando las circunstancias de la falta que la motive, sin perjuicio de la suspensión y la destitución en su caso.

El importe de estas multas, que pagarán los Patronos de su peculio particular, será recaudado por las Juntas por el procedimiento prevenido para realizar los créditos del Estado.

Art. 112. Las Juntas provinciales de Beneficencia formarán presupuestos anuales de los fondos que se destinen para el cumplimiento de sus atenciones y de las fundaciones que administren que deban cumplir este requisito.

Los presupuestos de los fondos de las Juntas se redactarán en doble copia, con arreglo al modelo número 9, y se remitirán á la aprobación de la Dirección general en el mes de Mayo de cada año.

Art. 113. Las Juntas provinciales rendirán cuentas anuales de los fondos que se las destinen para el cumplimiento de sus atenciones y de todas la fundaciones que administren.

Estas cuentas se redactarán en doble copia, con arreglo á los modelos números 5, 6, 7 y 8 y se remitirán á la aprobación de la Dirección general en el mes de Septiembre de cada año.

Art. 114. Uno de los ejemplares de los presupuestos y de las cuentas aprobadas se archivará en la Dirección general y el otro, documentado, se devolverá á la Junta, con el acuerdo de su aprobación.

Art. 115. En el mes de Diciembre de cada año, las Juntas provinciales remitirán á la Dirección general estados que den á conocer las fundaciones que no hayan rendido cuentas en el año económico anterior; los expedientes incoados para exigir el cumplimiento de este deber; las multas impuestas por esta falta á los Patronos; los expedientes de investigación que se hayan promovido y estén en tramitación, y todos los demás servicios extraordinarios que las Juntas presten en el indicado período de tiempo.

Madrid 14 de Marzo de 1899.—Aprobado por S. M.—
Eduardo Dato.

PROYECTO DE REFORMA

DEL DECRETO É INSTRUCCIÓN SOBRE BENEFICENCIA PARTICULAR

Modelos para rendición de presupuestos y cuentas

MODELO NÚM. 1

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACION)

Pueblo de.....

Año económico de.....

Presupuesto anual de ingresos y gastos

Capitulos	Articulos	CONCEPTOS	Total por articulos		Total por capitulos	
			Ptas.	Cts	Ptas.	Cts
		INGRESOS				
		Productos de fincas rústicas....	»	»	600	»
		Idem de fincas urbanas.....	»	»	200	»
		Rentas del Estado.....	»	»	2 100	»
		Conceptos diversos.....	»	»	»	»
		GASTOS			2.900	
1.º		<i>Cargas de la fundación</i>				
	1.º	Personal facultativo.....	800	»		
	2.º	Idem eclesiástico.....	400	»		
	3.º	Idem administrativo.....	20	»	1.200	»
2.º		<i>Obras</i>				
	1.º	Reparación del edificio.....	30	»		
	2.º	Idem del mobiliario.....	50	»	80	»
					1 300	»

RESUMEN

	Ptas.	Cts
Ingresos.....	2.900	»
Gastos.....	1.300	»
(Déficit ó sobrante)	1.600	»

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS.—1.ª Los ingresos figurarán englobados, es decir, consignando los totales que arroje cada uno de los conceptos de la relación de bienes.—2.ª Los gastos estarán clasificados por capitulos y articulos, comprendiéndose dentro del capitulo el concepto en globo, y figurándose en cada articulo los detalles.

MODELO NÚM. 2

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACIÓN)

Pueblo de.....

Año económico de.....

Relación de bienes y valores

Núm. de orden	CONCEPTOS	CAPITAL		RENTA	
		Ptas.	Cts	Ptas.	Cts
	Fincas rústicas				
1	Diez aranzadas de tierra en pago Par- dillo, arrendadas á F. de T.....	100	»	30	»
2	Cinco íd. de íd. en íd. arrendadas á F. de T.....	250	»	72	»
	Fincas urbanas				
3					
4					
	Rentas del Estado				
5	Una inscripción intransferible, núme- ro 54.978.....				
6	Dos títulos de la renta, serie A, nú- meros.....				
	Conceptos diversos				
7	Por lo que se calcula que ingresará por limosnas.....				

RESUMEN

	CAPITAL		RENTA	
	Ptas.	Cts	Ptas.	Cts
Por fincas rústicas.....				
Por ídem urbanas.....				
Por rentas del Estado ..				
Por conceptos diversos..				
TOTAL.. ..				

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS.—1.ª Los bienes y valores se clasificarán en los cuatro conceptos expresados, cuando menos detallando dentro de cada concepto lo que posea el Establecimiento ó fundación —2.ª La clasificación de valores puede ampliarse cuando su diversidad exija.

MODELO NÚM. 4

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

ESCUELA DE.....

Pueblo de.....

Año económico de.....

Relación del número de alumnos ó asilados que se considera asistirá á este Establecimiento durante el actual ejercicio

NÚMERO DE			TOTAL	RETRIBUCIÓN QUE SATISFACEN	
Alumnos	Gratuitos	Pago		Pesetas	Cts.

(Pueblo y fecha).

(Antefirma y firma).

MODELO NÚM. 5

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACIÓN Ó JUNTA)

Pueblo de.....

Año económico de..... á.....

Cuenta anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la fundación y período citados, según se detalla por las relaciones que acompaña.

DEBE	Pesetas Cts.		HABER	Pesetas Cts.	
Existencia anterior ..	»	»	Gastos de personal y ad-		
Producto de fincas rús-			ministración, rela-		
ticas, relación núm. 6	800	»	ción núm. 7.....	500	»
Id. de fincas urbanas,			Gastos de material, id.	50	»
idem.....	500	»	Gastos de fundación,		
Rentas del Estado, id.	1.000	»	idem.....	400	»
Conceptos diversos, id.	2.000	»			
	4.300	»		950	»

RESUMEN

	Pesetas	Cts.
Importa el Debe.....	4.300	»
Id. el Haber.....	950	»
<i>Existencia para el año siguiente.</i>	3.350	»

(Pueblo y fecha).

(Antefirma y firma).

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE... ..

(FUNDACIÓN Ó JUNTA)

Pueblo de.....

Año económico de..... á.....

Relación detallada de los ingresos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan

FECHA				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Año	Mes	Día		_____	_____	_____	_____
			<i>Producto de fincas rústicas</i>				
1895	Agosto ...	7	Importe de la anualidad vendida en 5 de Julio anterior de aranzadas de tierra en... según el número 2 de la relación de bienes.....	50	»	»	»
	» Septiembre	15	Idem de la id. vendida en 14 de Agosto de las cinco idem de tierra en... según el número 2 de la relación de bienes.....	10	»	60	»
			<i>Producto de fincas urbanas</i>				
1896	Julio	4	Por el arrendamiento vencido en 5 de Junio último, de la casa calle del Salvador, número 5, según el número 4 de la relación de bienes.....	100	»	100	»
			<i>Rentas del Estado</i>				
	» Agosto ...	5	Por el trimestre de 1.º de Julio último de la inscripción número 5 de la misma relación	»	»	457	75
			<i>Conceptos diversos</i>				
	» Septiembre	9	Por limosnas de D.... ..	100	»	100	»
			TOTAL.....			717	75

(Pueblo y fecha.)

(Antesfirma y firma.)

NOTAS.—1.ª La designación de conceptos debe ajustarse con la separación que los mismos indiquen.—2.ª Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron cobradas.

MODELO NÚM. 7

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACIÓN)

Pueblo de.....

Año económico de..... **á**.....

Relación detallada de los gastos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan

FECHAS				Ptas.	Cts	Ptas.	Cts
Año	Mes	Día					
			<i>Personal y Administración</i>				
1895	Julio.....	30	Importe del 10 por 100 de administración.....	100	»	43	75
			<i>Cargas de fundación</i>				
1896	Agosto....	25	Dote pagada á..., según documento número 1.....	100	»	»	»
1896	Febrero....	10	Idem id. á..., según id. n.º 2.	100	»	200	»
			TOTAL			243	75

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS.—1.ª La designación de conceptos debe ajustarse con la separación que los mismos indiquen.—2.ª Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron pagadas.

MODELO NÚM. 8

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

FUNDACIÓN DE.....

Pueblo de.....

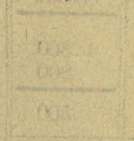
Año económico de.....

Relación de los deudores y acreedores que tiene esta fundación al terminar el actual ejercicio

DEUDORES		Ptas.	Cts
El Estado, por los intereses del trimestre de... de las inscripciones intransferibles que posee esta fundación....	»	»	»
D. R. P., por la renta de una casa sita en la calle de..... número.....	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»
ACREEDORES			
A D. T. L., por la doté que se adjudicó en el año.....	»	»	»
A D. P. G., por los efectos suministrados para este establecimiento en.... de.... de.....	»	»	»
Al Amdor. por el 10 por 100 que le ha correspondido en el año.....	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)



JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

PROVINCIA DE..... AÑO ECONÓMICO DE... Á...

PRESUPUESTO

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	TOTAL	
			por ARTICULOS	por CAPITULOS
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
INGRESOS				
		Premio de administración en las fundaciones á cargo de la Junta...	»	300
		Por derecho de examen de cuentas con arreglo al artículo 109...	»	200
		Por las multas que puedan imponerse con arreglo al artículo 111	»	800
GASTOS				1.300
1.º		<i>Personal administrativo</i>		
	1.º	Haber del Administrador	200	
	2.º	Idem del Contador	300	500
2.º		MATERIAL		
	3.º	Gastos de Secretaría	100	
	4.º	Idem de Administración	200	300
				800

RESUMEN

Ingresos

Gastos

(Déficit ó sobrante)

Pesetas
1.300
800
500

(Pueblo y fecha)

V.º B.º

POR LA JUNTA,
El Presidente,

El Secretario Administrador,

NOTAS.—1.ª La consignación de los ingresos será tan detallada como expresa este modelo.—2.ª Los gastos serán clasificados por capítulos y artículos, comprendiendo los capítulos los conceptos en globo, y los artículos cada uno de sus detalles.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.—Teléfono 4